

## **AUTO No. 00233**

### **“POR EL CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE”**

#### **LA DIRECTORA DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso de las facultades delegadas mediante la Resolución 3074 de 2011, en concordancia con el Acuerdo 257 de 30 de noviembre de 2006, los Decretos Distritales 109 y 175 de 2009, y conforme a lo establecido en la Ley 99 de 1993, el Código de Procedimiento Civil y el Código Contencioso Administrativo (Decreto Ley 01 de 1984), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en el expediente **DM-18-2002-2712**, se adelantan las actuaciones correspondientes al establecimiento de comercio denominado **LUBRICANTES BERNY**, de propiedad del señor **BERNARDO DELGADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.501.873, ubicado en el predio identificado con la nomenclatura urbana Calle 76B No. 94 A - 95 (nueva nomenclatura) de la localidad de Engativá de esta ciudad; respecto al tema de Aceites.

Que mediante radicado **2012IE015190 de 30 de Enero de 2012**, la Directora Legal Ambiental de la Secretaria Distrital de Ambiente, solicitó a la Subdirección del Recurso que ordenara la realización de visita técnica de seguimiento y control con el fin de constatar el estado del establecimiento y el cumplimiento de la normatividad ambiental en materia de residuos peligrosos.

Que posteriormente la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo de la Secretaria Distrital de Ambiente, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente realizó visita de inspección ocular el día 01 de junio de 2015, al predio ubicado en la Calle 76B No. 94 A - 95, de la localidad de Engativá de esta ciudad.

Que con base en la información recopilada la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo de ésta secretaría, de la visita técnica realizada el 01 de junio de 2015, estableció en el **Informe Técnico No. 01439 del 21 de agosto de 2015**, lo siguiente:

#### **“2.2 VISITA TÉCNICA**

*La visita al establecimiento LUBRICANTES BERNY, se realizó el día 01/06/2015, en la dirección que aparece en su respectivo expediente.*

##### **2.2.1 OBSERVACIONES DE LA VISITA TÉCNICA**

Página 1 de 5

## **AUTO No. 00233**

*En la visita realizada al establecimiento LUBRICANTES BERNY, en atención al memorando 2012IE015190 donde se solicita visita con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente aplicable, se procedió a realizar la inspección ocular de este sitio el pasado 01/06/2015, encontrándose que en la dirección reportada ya no se encuentra operando el establecimiento objeto de estudio (...).”*

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Que revisado el expediente **DM-18-2002-2712**, en el cual se adelantan las diligencias correspondientes al tema de Aceites, respecto del establecimiento de comercio denominado **LUBRICANTES BERNY**, de propiedad del señor **BERNARDO DELGADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.501.873, ubicado en el predio identificado con la nomenclatura urbana Calle 76B No. 94 A - 95 (nueva nomenclatura) de la localidad de Engativá de esta ciudad, se verifica que según el Informe Técnico No. 01439 del 21 de agosto 2015, que actualmente el establecimiento de comercio denominado **LUBRICANTES BERNY**, no se encuentra en el predio anteriormente mencionado, dado que se evidenció mediante visita técnica realizada el 01 de Junio de 2015, que en el mismo ya no se desarrollan actividades dicha empresa, y en su lugar se encuentra una edificación de vivienda.

Que en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, y con el fin de evitar pronunciamientos innecesarios sobre las actividades realizadas en el predio identificado con la nomenclatura urbana Calle 76B No.94 -95 (nueva nomenclatura) de la localidad de Engativá de esta ciudad, por parte del establecimiento de comercio denominado **LUBRICANTES BERNY**, el cual ya no se encuentra desarrollando actividades, este Despacho considera procedente disponer el archivo definitivo de las diligencias administrativas obrantes en el expediente **DM-18-2002-2712**.

Que es necesario indicar que mediante la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, se expidió el nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual establece en su Artículo 308 el régimen de transición y vigencia:

*“El presente Código comenzará a regir el dos (2) de julio del año 2012.*

*(...)*

*Los procedimientos y las actuaciones administrativas, así como las demandas y procesos en curso a la vigencia de la presente Ley seguirán rigiéndose y culminarán de conformidad con el régimen jurídico anterior.”*

### **AUTO No. 00233**

Que el Código Contencioso Administrativo en el Artículo 267 (Decreto - Ley 1 de 1984 y sus modificaciones) que en los asuntos no consagrados en la normativa específica, se aplicará lo establecido en el Código de Procedimiento Civil; el cual establece:

*“En los aspectos no contemplados en este Código se seguirá el Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la jurisdicción en lo contencioso administrativo.”*

Que el Artículo 126 del Código de Procedimiento Civil establece:

*“ARCHIVO DE EXPEDIENTES. Concluido el proceso, los expedientes se archivarán en el despacho judicial de primera o única instancia, salvo que la ley disponga otra cosa.”*

De conformidad con el texto del Artículo 66 de la Ley 99 de 1993: *“Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana sea igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las corporaciones autónomas regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano.”*

Que mediante el acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, se modificó la estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan o niegan las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este ente administrativo, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que en virtud del Decreto 109 del 06 de marzo de 2009, modificado por el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, asignando las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, está la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales la Secretaría otorga, concede, niega, modifica los permisos y/o autorizaciones ambientales.

Que finalmente, mediante la Resolución No. 3074 del 26 de mayo del 2011, en su Artículo 1 Literal b) el Secretario Distrital de Ambiente delegó en el Director de Control Ambiental de esta Entidad, la función de expedir los actos administrativos de archivo, caducidad, pérdida de fuerza ejecutoria, revocatoria directa, y todos aquellos análogos a una situación administrativa semejante a las citadas.

En mérito de lo expuesto,

**DISPONE**

Página 3 de 5

**AUTO No. 00233**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Archivar definitivamente el expediente **DM-18-2002-2712** correspondiente al establecimiento de comercio denominado **LUBRICANTES BERNY**, de propiedad del señor **BERNARDO DELGADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.501.873, ubicado en el predio identificado con la nomenclatura urbana Calle 76B No. 94 A - 95 (nueva nomenclatura) de la localidad de Engativá de esta ciudad, por cuanto cesó su actividad en dicho predio y por las razones expuestas en la parte motiva de este Auto.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Comunicar el presente Auto a la Oficina de Expedientes de esta Entidad, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO:** Publicar el presente Acto Administrativo en el boletín que para el efecto disponga la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 71 de la ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente auto que pone fin a la actuación administrativa, no procede recurso alguno de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 49 del Código de Procedimiento Administrativo (Decreto Ley 01 de 1984),

**CÚMPLASE**

**Dado en Bogotá a los 28 días del mes de febrero del 2016**



**ANDREA CORTES SALAZAR**  
**DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**

*Expediente: DM-18-2002-2712 (1 TOMO)*  
*Persona Jurídica: LUBRICANTES BERNY.*  
*Predio: Calle 76B No. 94 A -95 (Nueva Nomenclatura).*  
*Acto: Archivo Expediente*  
*Elaboró: Olga Lucia Moreno Pantoja*  
*Revisó: German Vinasco.*  
*Cuenca: Salitre -Torca*  
*Localidad: Engativá.*

Elaboró:

Página 4 de 5

**AUTO No. 00233**

EDNA ROCIO JAIMES ARIAS	C.C:	1032427306	T.P:	211968	CPS:	CONTRATO 376 DE 2015	FECHA EJECUCION:	21/01/2016
-------------------------	------	------------	------	--------	------	-------------------------	---------------------	------------

**Revisó:**

EDNA ROCIO JAIMES ARIAS	C.C:	1032427306	T.P:	211968	CPS:	CONTRATO 376 DE 2015	FECHA EJECUCION:	21/01/2016
-------------------------	------	------------	------	--------	------	-------------------------	---------------------	------------

OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA	C.C:	11189486	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	11/02/2016
----------------------------	------	----------	------	-----	------	-------------	---------------------	------------

IVAN ENRIQUE RODRIGUEZ NASSAR	C.C:	79164511	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 1112 DE 2015	FECHA EJECUCION:	24/02/2016
-------------------------------	------	----------	------	-----	------	--------------------------	---------------------	------------

NORA MARIA HENAO LADINO	C.C:	1032406391	T.P:	N/A	CPS:	CONTRATO 263 DE 2012	FECHA EJECUCION:	16/02/2016
-------------------------	------	------------	------	-----	------	-------------------------	---------------------	------------

**Aprobó:**

OSCAR FERNEY LOPEZ ESPITIA	C.C:	11189486	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	11/02/2016
----------------------------	------	----------	------	-----	------	-------------	---------------------	------------

**Firmó:**

ANDREA CORTES SALAZAR	C.C:	52528242	T.P:	N/A	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	28/02/2016
-----------------------	------	----------	------	-----	------	-------------	---------------------	------------